



LICENCIAS



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Curador Urbano

Expediente: 11001-2-23-1538

Fecha publicación: 12 de abril de 2024

Expedición: 12 de abril de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a HEREDEROS DEL SEÑOR DOMINGO RAMIREZ GOMEZ y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 86 73 F 45 S con chip(s) AAA0165ZFDN y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40315384 en el lote 36, manzana 004539, de la urbanización SAN PEDRO (Localidad Bosa).. Una vez realizadas las intervenciones la edificación quedará así: en tres (3) pisos de altura, destinada a una (1) unidad de uso Residencial Vivienda Unifamiliar NO VIS, cuenta con cuatro (4) cupos de estacionamiento para bicicletas. Titular(es): RAMIREZ VELANDIA MARIA CARMENZA (POSEEDORA) con CC 39755788.. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO con CC 79716696 Mat: A25012007-79716696

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Curador Urbano

Expediente: 11001-2-23-1937

Fecha publicación: 12 de abril de 2024

Expedición: 12 de abril de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a JUAN GUILLERMO CARREÑO / LINA MARIA CARREÑO / MAURICIO CAMARGO y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 81 11 34 / CL 81 11 44 con chip(s) AAA0097UHPA / AAA0097UHRJ y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1041497 / 50C426139 en el lote 3 Y 4, manzana 008312, de la urbanización ESPARTILLAL (Localidad Chapinero). PARA AMPLIAR, MODIFICAR Y REFORZAR ESTRUCTURALMENTE UNA EDIFICACION EXISTENTE EN TRES (3) PISOS PARA SERVICIOS

DE ALTO IMPACTO - SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO DE ESCALA URBANA. EL PROYECTO QUEDA ASI: EDIFICIO EN CINCO (5) PISOS PARA LOCALES DE COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS TIPO 2, MANTENIENDO EL USO APROBADO INICIALMENTE, CON 16 CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA PARA BICICLETAS.

LOS DEMAS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No MLC 06-5-0837 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2007 Titular(es): CARREÑO SALDARRIAGA JUAN GUILLERMO (COMUNERO con CC 79151821). Constructor responsable: CARREÑO SALDARRIAGA JUAN GUILLERMO con CC 79151821 Mat: 25700-29703

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Curador Urbano

Expediente: 11001-2-23-1637

Fecha publicación: 12 de abril de 2024

Expedición: 12 de abril 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a CLAUDIA ANDREA RINCON MURCIA y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, DEMOLICIÓN PARCIAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 137 B 109 C 49 con chip(s) AAA0130VWVK y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N685662 en el lote 16 Y 19 (PARTE), manzana 009267, de la urbanización VILLA MARIA I (Localidad Suba).. PARA RECONOCER UNA EDIFICACION EXISTENTE EN DOS PISOS, LA CUAL SE REFUERZA ESTRUCTURALMENTE PARA ADECUARSE A LAS NORMA SISMORESISTENTE NSR-10, DESTINADA A RESIDENCIAL BIFAMILIAR NO VIS. SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001. Titular(es): MONTAÑA RINCON JIREH ALEXANDRA (COMUNERO) con CC 1026584773-. Constructor responsable: LEIVA RUIZ GLORIA DEL PILAR con CC 51804166 Mat: 25700- 64241

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Curador Urbano

Expediente: 11001-2-23-1496

Fecha publicación: 11 de abril de 2024

Expedición: 11 de abril de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a GIL DE RINCON MARIA DEL CARMEN / GIL SOLANO ALONSO / GIL SOLANO MARCO TULIO / GIL SOLANO TIBERIO y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 12 B 51 47 S con chip(s) AAA0021YKCC y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S610776 en el lote 12A (PARTE), manzana 002508, de la urbanización TUNJUELITO (Localidad Tunjuelito). Una vez realizadas las intervenciones la edificación quedará así: en dos (2) pisos de altura destinada a tres (3) unidades de uso Residencial Vivienda Multifamiliar NO VIS cuenta con seis (6) cupos de estacionamiento para bicicletas y un (1) cupo de estacionamiento para vehículos (existente) Titular(es): GIL SOLANO ROSALBA (COPROPIETARIA) con CC 23596323-. Constructor responsable: DIMAS MONTOYA ELKIN MAURICIO con CC 79619132 Mat: A25102000-79619132

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-1-15



NOTARIAS

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 32 EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de ALVARO RICO GARCÍA C.C. No. 2.870.472 y expedida en Bogotá D.C. y LEONOR VILLAMIL DE RICO C.C. No. 20.230.917 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. y Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Seis (06) de Julio de dos mil ocho (2008) y Veintisiete (27) de Mayo de dos mil diecinueve (2019). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Treinta y Tres (33) del Cinco (05) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Cinco (05) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m.

Se desfija hoy, Dieciocho (18) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *J2-1-15**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 34 EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de MARÍA EMERITA CAIPE C.C. No. 27.332.006 expedida en Mallama - Nariño. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Veinticuatro (24) de Abril de dos mil veintidós (2022). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Treinta y Cinco (35) del Diez (10) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Diez (10) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veintitrés (23) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *J2-2-15**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 35 EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de PEDRO HERNANDO BARRERA JAIME C.C. No. 79.231.251 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Cota - Cundinamarca. Fecha de fallecimiento: Trece (13) de Julio de dos mil veintitrés (2023). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Treinta y Seis (36) del Diez (10) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Diez (10) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veintitrés (23) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *J2-3-15**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 36 EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de MARÍA CRISTINA CARRASCO DE BUENO C.C. No. 41.430.079 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Cuatro (04) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Treinta y Siete (37) del Once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Once (11) de Abril de dos mil

veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veinticuatro (24) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *J2-4-15**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 37 EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de JOSÉ MIGUEL BARAJAS LEMUS C.C. No. 19.084.852 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Veintidós (22) de Octubre de dos mil veintitrés (2023). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Treinta y Ocho (38) del Once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veinticuatro (24) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 6 p.m. WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *J2-5-15**

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9ª.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia de la CAUSANTE ROSAURA GARZON, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.326.814, fallecida el ocho (08) de febrero de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo tramite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NUMERO 34 de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días, Se fija hoy, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *J2-6-15**

NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9ª.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia de la CAUSANTE MARIA EMILCEN SUAREZ SUAREZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 53.102.438, fallecida el nueve (09) de enero de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo tramite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NUMERO 35 de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *J2-7-15**

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JOSE MIGUEL VALBUENA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 17.077.958, fallecido el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número noventa y nueve (99) del nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E), **HAY UN SELLO *J2-8-15**

NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL del (a) SIPRIANO ALFONSO GÓMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.114.096 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 15 de Julio del año 2021 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) de fecha 18 de Diciembre del año 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 18 del mes de Diciembre del año dos mil Veintitrés (2023).

DIANA BEATRIZ LÓPEZ DURÁN NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *J2-9-15**

NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA del (a) MARÍA EMELINA CASTILLO DE PÁEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20,284,439 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 17 de MAYO del año 2023 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO ONCE (11) de fecha 27 de MARZO del año 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaría el día 27 del mes de MARZO del año dos mil Veinticuatro (2024).

JORGE ALEXANDER CHAPARRO GÓMEZ

NOTARIO TREINTA Y TRES (33) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-10-15

NOTARIA 66
LIQUIDACION CONJUNTA DE HERENCIA
EDICTO No. 035 EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66)
EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Actuación: Diez (10) días. Actuación: LIQUIDACION CONJUNTA DE HERENCIA DE MARIA TERESA SANTOS DE MUÑOZ Y ARQUIMEDES MUÑOZ C.C. No. 20.095.806 de Pacho-Cundinamarca y 17.013.855 de Bogotá. Lugar de fallecimiento: Bogotá. Fecha de fallecimiento: 6 de enero de 2.022 y 10 de enero de 2.008

Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. 035 del 11 de abril de 2.024. Se ordena: *La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 11 de abril de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m. LUZ STELLA DIAZ COPETE

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-11-15

NOTARIA 81 EDICTO - SUCESIÓN S-027 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante Abelardo Gutiérrez Guevara. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante,

Abelardo Gutiérrez Guevara, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 201.058 expedida en Cáqueza (Cundinamarca), fallecido(a) el día diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2.023), en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá

D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 027 de fecha cinco (05) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el cinco (05) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 A.M. MIRIAN SUAREZ SUAREZ NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (De conformidad con la Res. 02069 de fecha 29/02/2024)

HAY UN SELLO *01-1-15

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN S- 028 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante Magdala Fabiola Zea Nigrinis.. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante, Magdala Fabiola Zea Nigrinis, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 41.798.265 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día quince (15) de julio del año dos mil veintitrés (2.023), en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 028 de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el ocho (08) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 A.M. MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *01-2-15

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN S- 031 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante Jorge Ariosto Bohórquez Sánchez. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Jorge Ariosto Bohórquez Sánchez, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.116.629, fallecido (a) el día veintitrés (23) de marzo del año dos mil dos (2.002), en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 031 de fecha nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 A.M. MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *01-3-15

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN S- 032 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante Elena Vélez Lynton. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Elena Vélez Lynton, quien en vida se

identificaba con cédula de ciudadanía número 23.245.889, fallecido (a) el día catorce (14) de febrero del año dos mil ocho (2.008), en Santa Marta (Magdalena), pero fue en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 032 de fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 A.M. MIGUEL ANDRES MARTÍNEZ GARCÍA NOTARIO OCHENTA Y UNO (81) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (De conformidad con la Res 03405 de fecha 08/04/2024)

HAY UN SELLO *01-4-15

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante ELIECER MURCIA PACHÓN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 206.248, fallecido en el Municipio de Ubaté, el día 7 de Abril de 2011, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número diecinueve (19) de fecha ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-1-15

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante ABELARDO CRISTANCHO PINILLA, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 245.257, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 21 de Septiembre de 2020, tuvo su último domicilio en el Municipio de Fúquene. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número diecisiete (17) de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-2-15

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los

diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante AURA MARÍA SUAVITA ORJUELA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.049.418, fallecida en el Municipio de Ubaté el día 29 de Marzo del año 2020, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número veinte (20) de fecha ocho (8) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (9) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-3-15

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes PEDRO PABLO CASTRO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 431.248, fallecido en el Municipio de Ubaté el día 6 de Enero del año 2014 y BLANCA ISABEL ESPINEL DE CASTRO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.054.961, fallecida en la ciudad de Bogotá el día 13 de Julio del año 2002, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número veintiuno (21) de fecha ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (9) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ

HAY UN SELLO *U3-4-15

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante JOSÉ JAIME CASTRO RODRÍGUEZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 80.541.109, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 24 de Febrero de 2023, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número veintitrés (23) de fecha ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-5-15

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante MANUEL ANTONIO SILVA CASTILLO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 409.289, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 13 de marzo del año 2022, tuvo su último domicilio en el Municipio de Tausa. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número veinticinco (25) de fecha ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988,

ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-6-15

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante CARLOS JULIO BELLO CAICEDO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 406.491, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 20 de enero del año 2024, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número veinticuatro (24) de fecha ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-7-15

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante MARÍA ESTHER ABRIL ARÉVALO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.758.628, fallecida en el Municipio de Soacha, el día 5 de Agosto del año 2017, tuvo su último domicilio en el Municipio de Lenguaque. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número veintiséis (26) de fecha diez (10) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988,

ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-8-15

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: LEONARDO CESPEDES, quien falleció en la ciudad de Bucaramanga (Santander), el día diez (10) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 21 del nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordéñese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (09) de abril de 2024, siendo las 8:00 a.m.- WILLIAM ISAURO ARÉVALO PIÑEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-1-15

AVISO DE INTERVENCIÓN JUDICIAL 15 DE ABRIL DE 2024

MARÍA BERENICE MAZO ZAPATA CON C.C. No.22.028.527, EN CALIDAD DE AGENTE INTERVENTORA DESIGNADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, AVISA QUE:

MEDIANTE AUTO 2024-01-186361 DEL 9 DE ABRIL DE 2024, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ORDENÓ LA INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD COPETE INVERSIONES S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901.478.026-1 Y SU VINCULACIÓN AL PROCESO DE LA PERSONA NATURAL SANTIAGO ANDRÉS SILVA COPETE EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN. POR CONFIGURARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 2.18.2.1 DECRETO 1068 DEL 2015 Y EN LOS TÉRMINOS DEL ART 6 DEL DECRETO 4334 DE 2008, CONSIDERANDO QUE LA SOCIEDAD FUE INSTRUMENTALIZADA Y PROMOVÍO LAS ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN NO AUTORIZADA DE RECURSOS DEL PÚBLICO REALIZADAS POR EL SEÑOR SANTIAGO ANDRÉS SILVA COPETE.

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 10 DECRETO 4334 DE 2008, LA INTERVENTORA CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A RECLAMAR LAS SUMAS DE DINERO ENTREGADAS A LA SOCIEDAD INTERVENIDA, PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL AVISO, PRESENTEN SUS SOLICITUDES A LA INTERVENTORA EN LA DIRECCIÓN: CALLE 182 N°45-85 CASA 48, ÁTICOS DE LA SABANA III, Y AL CORREO sacopeteintervencion@gmail.com O COMUNICARSE AL CELULAR 3105534513.

POR LO ANTERIOR, LAS RECLAMACIONES PODRÁN PRESENTARSE DESDE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024, COMO LO INDICA EL LITERAL C DEL ART 10 DEL DECRETO 4334 DE 2008, ASÍ: SOLICITUD POR ESCRITO A LA INTERVENTORA, ACOMPAÑADO EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO DE ENTREGA DE DINERO AL INTERVENIDO Y DEMÁS SOPORTES DOCUMENTALES QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA VALORAR ESTA SOLICITUD.

DE ACUERDO CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 4334 DE 2008, LA INTERVENTORA DENTRO DE LOS VEINTE (20) DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO ANTERIOR, EXPEDIRÁ UNA PROVIDENCIA QUE CONTENDRÁ LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN ACEPTADAS Y LAS RECHAZADAS, PARA ESTE CASO VENCE EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024. DICHA DECISIÓN SERÁ PUBLICADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024. CONTRA LA MISMA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE PODRÁ SER INTERPUESTO DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES A SU PUBLICACIÓN.

Fecha de publicación de este aviso 15 de abril de 2024

EXTRAVIO CDT

Se está solicitando ante Bancolombia S.A., la cancelación y reposición del CDT # 6067901, por valor de \$7.500.000, por extravío, Dirección de notificación: Carrera 17 N° 6 54, Sucursal Pacho, Pacho.

En Zipaquirá por la Cra. novena frente al teatro Mac Doual

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA William Arévalo Piñeros Notario Único-Círculo De Paipa EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: ANA CECILIA CAMARGO CAÑADULCE, quien falleció en la ciudad de Duitama (Boyacá), el día ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Paipa (Boyacá) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NUMERO 22 del nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en una emisora de la Región, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Única del Círculo de Paipa, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nuevo (09) de abril de 2024, siendo las 8:00 a.m.- WILLIAM ISAURO ARÉVALO PINEROS Notario Único De Paipa

HAY UN SELLO *P2-2-15

Notaria 17 EDICTO SUCESIÓN 049 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión intestada de los causantes Humberto Gaitan Bandera y Ana Teresa Toquica de Gaitan. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes Humberto Gaitan Bandera y Ana Teresa Toquica de Gaitan, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 59.381 y 20.038.477 expedidas en la ciudad de Bogotá D.C., fallecidos el día veinte (20) del mes de agosto del año dos mil tres (2003) en la ciudad de Bogotá D.C., él y el día trece (13) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) en la Isla de San Andres (Colombia) ella, pero siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar donde tuvieron el último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NUMERO 049 de fecha nueve (09) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el diez (10) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:00 A.M. JIMMY ELMAN ROMERO CASTRO NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO.

HAY UN SELLO *P1-2-15

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0009-2579-000) VILLA INES (00-00-0009-1040-000) LOTE 2 LUCIA TIBAQUIRA PARRA, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE MODIFICACIÓN en el predio Identificado con la cédula catastral 00-00-0009-1039-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20877358 ubicado en VEREDA TIQUIZA SECTOR 4 ESQUINAS EDIFICIO VERONA bajo la radicación No 20249999907870

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015

por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: jueves, 11 de abril de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-1-15 M-S**



Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA

EDICTO EMPLAZATORIO

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

RAMIRO GUALACO GONZALEZ, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificado con C.C 5.883.741, Lugar de Notificación: Vereda La Marina del Municipio de Chaparral. Para que dentro del término de. Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante éste Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterarsele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por el Doctor ALFREDO BARRERO GAVIRIA, Fiscal 17 SECCIONAL DE IBAGUE, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 73001-60-00450-2021-00218 NI 76207 por la presunta comisión de la conducta ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO.

Se hace saber al emplazado que, si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta preferirse fallo.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy 01 DE FEBRERO DE 2023.

CLAUDIA CAROLINA PINTO ROJAS

JUEZA SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE TOLIMA

RAMA JUDICIAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

ROGER JULIO ORTIZ AYALA, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificado con la cédula de ciudadanía No. 93375268 expedida en Ibagué-Tolima, nació el 21 de DICIEMBRE de 1968 en Ibagué-Tolima, última residencia conocida CARRERA 7 # 14-45, TORRE 1, EDIFICIO MIRAMONTI DE IBAGUÉ; para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante éste Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterarsele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por la Doctora ANA MARIA ACOSTA GUZMAN Fiscal 49 SECCIONAL DE IBAGUE, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No.730016099355202160735 NI 72604 por la presunta comisión de la conducta OMISIÓN AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR.

Se hace saber al emplazado que, si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta preferirse fallo

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy 3 de abril de 2024.

JAIRO ZAMBRANO FUENTES

JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

RAMA JUDICIAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A

DIANA KATHERINE SANCHEZ ANGARITA, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.829.116 de Bogotá D.C., Lugar de Notificación No Registra. Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante este Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterarsele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por el Doctor KIROV LEONIDAS ROJAS OVIEDO, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 15176-60-00-110-2013-01082-00 y N.I. 73435 por la presunta comisión de la conducta Extorsión.

Se hace saber al emplazado que, si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta preferirse fallo.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy 20 de abril de 2023.

NALLYVE AVIVI RODRIGUEZ

JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

ROMEL HERNANDEZ HERNANDEZ, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificada con la cédula de ciudadanía No. 5.992.535 expedida en ROVIRA, Lugar de Notificación (DESCONOCIDO), para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante este Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterarsele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por la Doctora DIANA PATRICIA CARDONA DIAZ, Fiscal 59 SECCIONAL de Ibagué, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 736246000475200880183 y N.I.17600 por la presunta comisión de la conducta punible de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR AGRAVADO.

Se hace saber al emplazado que, si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta preferirse fallo.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy 10 de abril de 2024.

Atentamente

ELIECER VARGAS DIAZ

JUEZ SEPTIMO PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS- SPA

RAMA JUDICIAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

JAIME ECHEVERRY OSPINA, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.121.455 de Pereira Risaralda, Lugar de Notificación No Registra. Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante este Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterarsele del trámite de

solicitud de declaración de persona ausente presentada por el Doctor KIROV LEONIDAS ROJAS OVIEDO, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 73319-60-00-465-2014-00207-00 y N.I. 36827 por la presunta comisión de la conducta Extorsión.

Se hace saber al emplazado que, si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta preferirse fallo.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy 14 de abril de 2023.

NALLYVE AVIVI RODRIGUEZ

JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

RAMA JUDICIAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEXTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

RODRIGO ANDREY MELO BARRERA, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificado con C.C 14.396.957 DE IBAGUE-TOLIMA, Lugar de Notificación N.A. Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante éste Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterarsele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por el Doctor KIROV LEONIDAS ROJAS OVIEDO Fiscal 19 SECCIONAL GAULA DE IBAGUE, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 7300160004420140321400 y N.I. 40935 por la presunta comisión de la conducta de EXTORSION.

Se hace saber al emplazado que si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta preferirse fallo.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2024.

CLAUDIA CAROLINA PINTO ROJAS

JUEZ SEXTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE TOLIMA

DESFIJACION DE EDICTO

IBAGUE, ___SEIS (06) de Marzo 2024/ Hoy a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se desfijó el presente EDICTO EMPLAZATORIO, que venció el día CINCO (05) de marzo de 2024, a las 6:00 p.m.- Inhábiles 2 y 3.-

VIVIANA STEFANY SANTOS ZARTA

Secretaria Centro de Servicios Judiciales S.PA

RAMA JUDICIAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

JHONNY JAVIER RUIZ DURAN, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificado con C.C 15.877.272 de Leticia Amazonas, Lugar de Notificación: N.A., Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante éste Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterarsele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por el Doctor KIROV LEONIDAS ROJAS OVIEDO, Fiscal 19 SECCIONAL DE IBAGUE, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 73001-6099-093- 2017-06593 NI 52827. por la presunta comisión de la conducta EXTORSIÓN.

Se hace saber al emplazado que si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta preferirse fallo.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy 22 DE JULIO DE 2023.

CLAUDIA CAROLINA PINTO ROJAS

JUEZA SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE TOLIMA

RAMA JUDICIAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

TANIA MARCELA VALENCIA COPETE, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificado con C.C 1.118.303.795 de Yumbo Valle, Lugar de Notificación: N.A., Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante éste Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterarsele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por el Doctor KIROV LEONIDAS ROJAS OVIEDO, Fiscal 19 SECCIONAL DE IBAGUE, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 73411-6099-043-2020-00024 NI 65369. por la presunta comisión de la conducta EXTORSIÓN.

Se hace saber al emplazado que si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta preferirse fallo.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy 22 DE JULIO DE 2023.

CLAUDIA CAROLINA PINTO ROJAS

JUEZA SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE TOLIMA

RAMA JUDICIAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

INGRID CAROLINA CORTES MEDINA, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificado con C.C 53.117.639 de Bogotá D.C., Lugar de Notificación N.A. Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante éste Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterarsele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por el Doctor MARTHA ROCIO HERNÁNDEZ OLAYA Fiscal 17 LOCAL DE IBAGUE, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 73001-60-99093- 2020-00489 NI 75365 por la presunta comisión de la conducta HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS Y SEMEJANTES.

Se hace saber a la emplazada que si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta preferirse fallo.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2024.

CLAUDIA CAROLINA PINTO ROJAS

JUEZA SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE TOLIMA

CLAUDIA CAROLINA PINTO ROJAS

JUEZA SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE TOLIMA

RAMA JUDICIAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

DIEGO FERNANDO LONDOÑO RIVERA, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificado con C.C 79.653.530, Lugar de Notificación: Avenida 13 No. 7-17 BARRIO 20 de Julio. Para que dentro del término de. Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante éste Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterarsele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por el Doctora MARIA VICTORIA GOMEZ VASQUEZ, Fiscal 55 LOCAL DE IBAGUE, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 73001-6099-093-2019-11320 NI 75975 por la presunta comisión de la conducta ESTAFA AGRAVADA.

Se hace saber al emplazado que si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta preferirse fallo.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy 25 DE ENERO DE 2023.

CLAUDIA CAROLINA PINTO ROJAS

JUEZA SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE TOLIMA

RAMA JUDICIAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEXTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

WILSON BRANDON STICK CARDENAS SUAREZ, de quien se conocen los siguientes generales de ley: identificado con C.C. No. 1.005.371.776 Bucaramanga-Santander, Lugar de Notificación N.A. Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante este Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterarsele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por el Doctor JAIRO JAVIER SIERRA ZULUAGA FISCAL 60 SECCIONAL EDA DE IBAGUE, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 73001600045020220242300 y N.I. 76234 por la presunta comisión de la conducta CONCIERTO PARA DELINQUIR, FABRICACION, TRAFICO PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO AGRAVADO Y HURTO CALIFICADOY AGRAVADO.

Se hace saber al emplazado que, si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándosele un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta preferirse fallo.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2024.

CLAUDIA CAROLINA PINTO ROJAS

JUEZ SEXTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE TOLIMA

DESFIJACION DE EDICTO

BAGUE, SEIS (06) de marzo 2024/ Hoy a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se desfijó el presente EDICTO EMPLAZATORIO, que venció el día CINCO (05) de marzo de 2024, a las 6:00 p.m.- Inhábiles 2 y 3.-

VIVIANA STEFANY SANTOS ZARTA

Secretaria Centro de Servicios Judiciales S.PA